



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitotzin".

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIV 28/2022**, que contiene copia del oficio **MSLA/SM/2022/001**, signado por la **C. Consuelo Cervantes Nava**, Síndico del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía para ejercer actos de dominio respecto de diez unidades vehiculares en mal estado, propiedad del Municipio; para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo: 35, 36, 37 fracción XX, 57 fracción VII y 124 del Reglamento Interior del Congreso, se procede a dictaminar con base en los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que con fecha diecisiete de enero de dos mil veintidós, la **C. CONSUELO CERVANTES NAVA**, Síndico del Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**, presentó el oficio número **MSLA/SM2022/001**, a través del cual manifiestan que:

Con fundamento en el artículo 42, Fracción VII, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y conforme a la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo el día veintisiete de enero del año en curso; en el Municipio

Dictamen del Expediente Parlamentario LXIV 28/2022 por el que se solicita la autorización para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzín".

antes mencionado, refiriéndose al punto número cinco citado en dicha Acta, el cual fue aprobado por decisión unánime (ANEXO 1).

Para tal efecto, se anexa copia de las facturas de los mismos, mediante el cual el ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, solicita y autoriza la desincorporación de los vehículos que a continuación se enumeran:

1. Marca: mercedes, Placas Sin Placas, Tipo Boxer Med, Color: Blanco, Modelo 1990, Número de Serie: B1321VMED06155, Número de inventario: PMSLA/2013/ET/002. Documento que ampara la propiedad: contrato de donación no. 11002103 de la red de transporte de pasajeros de Distrito Federal de fecha veintisiete diciembre de dos mil cinco, constancia de salida del centro de acopio.
2. Marca: Chevrolet, Placas: -- Tipo: Pick Up, Color: Guinda, Modelo: 1990, Número de Serie: 1GCD14ZXLZ25453, Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/001. Documento que ampara la propiedad: Título de propiedad original no. 00022200048547363.
3. Marca: Isuzu, Placas: Sin Placas, Tipo: Vagoneta, Modelo: 1991, Número de Serie: 4S2CY58Z7M4307786, Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/018. Documento que ampara la propiedad: Constancia de donación del servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que ascienda de crédito público, no. 321-SAT-II-1-11-964, siete de octubre del dos mil dos.

Dictamen del Expediente Parlamentario LXIV 028/2022 por el que se solicita la autorización para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

4. Marca Nissan, Placas: Xtk6183, Tipo: Sedan Tsuru, Numero De Puertas: 4, Modelo: 1996, Número De Serie: 65BAYB13-502150. Número de inventario: PMSLA/2013/ET/005. Documento que ampara la propiedad: factura 0013, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.
5. Marca: Volkswagen, Placas: Xvf-85-36, Tipo: Combi, Modelo: 2000, Número de Puertas: 3, Número De -serie: 9BWGC17X8Y9P005172, Cilindros: 4. Número de inventario: PMSLA/2013/ET/004. Documento que ampara la propiedad: Factura 226370 de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.
6. Marca: Ford, Placas: Wv68106, Tipo: Camión Volteo, Número de Puertas: 2, Modelo: 1982, Número de Serie: M08484J03. Número de inventario: PMSLA/2013/ET/030. Documento que ampara la propiedad: factura 0644 de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
7. Marca: Volkswagen, Placas: Xtn8186, Tipo: Sedan, Número de Puertas: 2, Modelo: 1992, Cilindros: 4, Número de Serie: 11N00B4147. Número de inventario: PMSLA/2013/ET/017. Documento que ampara la propiedad: contrato de donación expedido por el Contralor del Ejecutivo Estatal, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.
8. Marca: Chevrolet, PLACAS: 3-4255, Tipo: Pick Up, Cilindros 6, Modelo: 1998. Número de Serie: 16CEC34K7WZ129707. Número de inventario: PMSLA/2013/ET/016. Documento que ampara la propiedad: Contrato de donación contrato de donación expedido por el Contralor del Ejecutivo Estatal, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Dictamen del Expediente Parlamentario LXIV 028/2022 por el que se solicita la autorización para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares del Municipio de San Lorenzo Acacoyahuatlán, Tlaxcala.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

9. Marca: Ford, Placas: 3-4218, Tipo: Ranger Xi Crew Cab, Número de Puertas: 4, Número De Serie: 8AFBR5AA0F6281606, Número de Inventario: MSLA-007-12441-261114. Documento que ampara la propiedad: factura no. A000002581 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

10. Marca: Ford, Placas: 3-4219, Tipo: Ranger Xi Crew Cab, Número de Puertas: 4, Modelo: 2015, Cilindros: 4, Número de Serie: 8AFBR5AA3F6285178 Número de Inventario: MSLA-007-12441-261114. Documento que ampara la propiedad: factura no. A000002585 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

2. Con oficio número LXIV/CPCGYJYAP/0309/05/2022, la comisión dictaminadora a través de su Presidente, instruyó al personal técnico adscrito a la misma, para que con fecha nueve de mayo del presente año, se llevara a cabo una inspección ocular de la unidad vehicular, así como respecto de la documentación anexada al expediente parlamentario que motiva el presente dictamen.

Con los antecedentes narrados, esta Comisión se permite emitir los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de Leyes, Decretos o Acuerdos. ..."

Que el artículo 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente: "Los Ayuntamientos no efectuarán enajenaciones o permutas de sus

Dictamen del Expediente Parlamentario LXIV/026/2022 por el que se solicita la autorización para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares del Municipio de San Lorenzo Axcoomanatlan, Tlaxcala.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

bienes muebles e inmuebles, excepto cuando ello sea necesario para la realización de obras de beneficio colectivo o para cualquier otro propósito de interés público y requerirá la solicitud aprobada por cuando menos las dos terceras partes de los Integrantes del Ayuntamiento al Congreso del Estado y la autorización posterior de este".

La Ley del Patrimonio Público del Estado, en sus artículos 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 45 fracción II y 48 fracciones I y II, al establecer lo relacionado al patrimonio de los municipios remiten al procedimiento señalado por la Ley Municipal del Estado, disposición que es aplicable a este asunto por tratarse de la enajenación de bienes muebles.

Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia de esta Soberanía, para conocer, analizar y resolver la solicitud presentada por el Ayuntamiento de San Lorenzo Axcoomanitla, Tlaxcala.

II. Que el artículo 41 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, determina lo siguiente "Artículo 41. Los bienes de dominio público del Estado podrán ser enajenados, previa desincorporación dictada por el Ejecutivo y aprobada por el Congreso. La enajenación de los bienes de dominio público pertenecientes al Municipio, requerirá la desincorporación del Ayuntamiento conforme a lo que establece esta ley y la Ley Municipal del Estado, previo acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Cabildo y con la autorización del Congreso.", aunado a lo previsto en dicha disposición legal, el artículo 45 fracción II del mismo ordenamiento, establece que "Los Ayuntamientos, con la autorización de por lo menos las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo, solicitan ante el Congreso la autorización de enajenación de sus bienes muebles o inmuebles".

Dictamen del Expediente Parlamentario LXIV 028/2022 por el que se solicita la autorización para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares del Municipio de San Lorenzo Axcoomanitla, Tlaxcala.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin",

De las disposiciones legales mencionadas se concluye que la desincorporación implica la separación de un bien del patrimonio Estatal o Municipal, para ejercer actos de dominio en él. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la solicitud del Ayuntamiento peticionario sobre el destino de los bienes muebles que han cumplido su utilidad dentro de la administración Pública Municipal se encuentra fundada y motivada, para el efecto de desincorporarlo del patrimonio y dejarlo en actitud de enajenarlos con la autorización de esta Soberanía.

III. La peticionaria anexa a la solicitud que dio origen al expediente parlamentario, copia certificada del acta de cabildo de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós, en el punto número cinco del orden del día, mediante el cual se emitió el acuerdo de cabildo por el que se aprueba la desincorporación de los vehículos citados que integran el patrimonio municipal, determinación que fue aprobada por el voto unánime de los integrantes del cuerpo colegiado municipal, como se concluye del análisis del contenido del acta correspondiente, en el mismo acto se aprobó que los recursos provenientes de la enajenación serán destinados en la compra de algo más funcional y de utilidad para Municipio, dando cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley Municipal vigente, señalando que la aplicación y comprobación del recurso deberá atender los lineamientos y demás ordenamientos que la ley establece.

IV. La Comisión que suscribe, al analizar la documentación que integra el presente expediente parlamentario, se observa que: las unidades automotoras han cumplido su ciclo de uso normal y natural que no les permite continuar en el servicio, reforzando esta apreciación con la "Guía de Vida Útil y Porcentaje de Depreciación", Expedida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que prevé la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en fecha quince de agosto del año dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación, documento en el que determina entre otros

Dictamen del Expediente Parlamentario LXIV 028/2022 por el que se solicita la autorización para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares del Municipio de San Lorenzo Acoxcoatlán, Tlaxcala.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

conceptos lo relacionado a la vida útil del parque vehicular atribuyéndole un periodo de cinco años, disposición administrativa que permite a la Comisión que suscribe tener la certeza de que este bien mueble, debido al transcurso del tiempo ha reducido su vida útil para seguir prestando un servicio a la ciudadanía, por este motivo; al no existir rendimiento, su estancia y permanencia dentro del Patrimonio Municipal resulta infructuoso.

V. Derivado de la inspección ocular respecto de las unidades vehiculares, para tal finalidad se le informó al Ayuntamiento respectivo, que se realizaría dicha diligencia por conducto del personal de apoyo técnico de esta Comisión, fijándose para tal efecto las 10 horas del día nueve de mayo del año que transcurre. Una vez realizada, la misma como lo dispone el artículo 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, se concluyó lo siguiente: que materialmente existen las unidades vehiculares, con excepción de la unidad Marca: Chevrolet, Placas: – Tipo: Pick Up, Color: Guinda, Modelo: 1990, Número de Serie: 1GCD14ZXLZ25453. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/001, bajo el argumento de que fue sustraída del Ayuntamiento, originando el desconocimiento del paradero de la misma, obviamente es improcedente la autorización respecto de esta unidad; por todo lo demás, los datos proporcionados por el Ayuntamiento a través de su Síndico, coinciden con las facturas remitidas; constatándose que el estado físico que guardan los vehículos ya no reúnen las condiciones óptimas para seguir prestando un servicio público, circunstancias que hacen inmóviles las unidades, hecho que se asienta en el acta levantada, documento que se engrosa al expediente parlamentario en se actúa para su constancia correspondiente.

Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente

Dictamen del Expediente Parlamentario LXIV 028/2022 por el que se solicita la autorización para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares del Municipio de San Lorenzo Axcoconanilla, Tlaxcala.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochilutzin".

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con los diversos 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41, párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de nueve unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. Marca: mercedes, Placas Sin Placas, Tipo Boxer Med, Color: Blanco, Modelo 1990, Número de Serie: B1321VMED08155. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/002. Documento que ampara la propiedad: contrato de donación no. 11002103 de la red de transporte de pasajeros de Distrito Federal de fecha veintisiete diciembre de dos mil cinco, constancia de salida del centro de acopio.
2. Marca: Isuzu, Placas: Sin Placas, Tipo: Vagoneta, Modelo: 1991, Número de Serie: 4S2CY58Z7M4307786. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/018. Documento que ampara la propiedad: Constancia de donación del servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que ascienda de crédito público, no. 321-SAT-II-1-11-964, siete de octubre del dos mil dos.

Dictamen del Expediente Parlamentario LXIV B282822 por el que se solicita la autorización para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochliotzin".

3. Marca Nissan, Placas: Xtk6183, Tipo: Sedan Tsuru, Número De Puertas: 4, Modelo: 1996, Número De Serie: 65BAYB13-502150. Número de inventario: PMSLA/2013/ET/005. Documento que ampara la propiedad: factura 0013, de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve.
4. Marca: Volkswagen, Placas: Xvf-85-36, Tipo: Combi, Modelo: 2000, Número de Puertas: 3, Número De -serie: 9BWGC17X9Y9P005172, Cilindros: 4. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/004. Documento que ampara la propiedad: Factura 226370 de fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.
5. Marca: Ford, Placas: Wy68108, Tipo: Camión Volteo, Número de Puertas: 2, Modelo: 1982, Número de Serie: M08464J03. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/030. Documento que ampara la propiedad: factura 0644 de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.
6. Marca: Volkswagen, Placas: Xtn8186, Tipo: Sedan, Número de Puertas: 2, Modelo: 1982. Cilindros: 4, Número de Serie: 11N0084147. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/017. Documento que ampara la propiedad: contrato de donación expedido por el Contralor del Ejecutivo Estatal, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.
7. Marca: Chevrolet, PLACAS: 3-4255, Tipo: Pick Up, Cilindros 6, Modelo: 1998, Número de Serie: 16CEC34K7WZ129707. Número de Inventario: PMSLA/2013/ET/016. Documento que ampara la propiedad: Contrato de donación contrato de donación expedido por el Contralor del Ejecutivo Estatal, veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Dictamen del Expediente Parlamentario LXIV 026/2022 por el que se solicita la autorización para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.



"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlitzin".

8. Marca: Ford, Placas: 3-4218, Tipo: Ranger XI Crew Cab, Número de Puertas: 4, Número De Serie: 8AFBR5AA0F6281806. Número de Inventario: MSLA-007-12441-261114. Documento que ampara la propiedad: factura no. A000002581 de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce.
9. Marca: Ford, Placas: 3-4219, Tipo: Ranger XI Crew Cab, Número de Puertas: 4, Modelo: 2015, Cilindros: 4. Número de Serie: 8AFBR5AA3F6285178 Número de Inventario: MSLA-007-12441-261114. Documento que ampara la propiedad: factura no. A000002585 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil catorce.

Los documentos que presenta la C. Consuelo Cervantes Nava, Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala para acreditar la propiedad de la unidad automotora; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

SEGUNDO. El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de las unidades descritas en los puntos anteriores, se realizarán bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que, una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dictamen del Expediente Parlamentario LXIV 028/2022 por el que se solicita la autorización para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala.



TLAXCALA

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitlotzin".

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN
Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS**

**DIP. LENINE CALVA PÉREZ
PRESIDENTE**

**DIP. JORGE CABALLERO ROMAN
VOCAL**

**DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO
JIMÉNEZ
VOCAL**

**DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL**

**DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ
ORTÍZ
VOCAL**

**DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ÁNGULO
VOCAL**

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN
MARTÍNEZ
VOCAL**

Dictamen del Expediente Parlamentario LXIV 628/2022 por el que se solicita la autorización para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares del Municipio de San Lorenzo Axcoomanitla, Tlaxcala.



TLAXCALA

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA**

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochilutzin".

**DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
VOCAL.**

**DIP. JUAN MANUEL CAMBRÓN
SORIA
VOCAL**

**DIP. VICENTE MORALES PÉREZ
VOCAL**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL
COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL**

**DIP. DIANA TORREJÓN
RODRÍGUEZ
VOCAL**

**DIP. RUBEN TERÁN ÁGUILA
VOCAL**

Dictamen del Expediente Parlamentario LXIV 028/2022 por el que se solicita la autorización para ejercer actos de dominio respecto de diversas unidades vehiculares del Municipio de San Lorenzo Axacomanitla, Tlaxcala.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.

Tel. 246 689 31 33